



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

**FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS EN LOS MUNICIPIOS DE GONZÁLEZ, RIO DE ORO, AGUACHICA, LA JAGUA DE IBIRICO, BECERRIL, AGUSTÍN CODAZZI, LA PAZ, MANAURE Y PUEBLO BELLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Gobernación del Departamento del Cesar, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial, convoca a productores agropecuarios de los municipios de González, Río de Oro, Aguachica, La Jagua de Ibirico, Becerril, Agustín Codazzi, La Paz, Manaure y Pueblo Bello, a participar en el proceso de selección de los potenciales beneficiarios del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS EN LOS MUNICIPIOS DE GONZÁLEZ, RIO DE ORO, AGUACHICA, LA JAGUA DE IBIRICO, BECERRIL, AGUSTÍN CODAZZI, LA PAZ, MANAURE Y PUEBLO BELLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar hasta 129 beneficiarios para la implementación de unidades productivas bajo ambiente protegido (invernaderos), mediante procesos de transferencia tecnológica, dotación de infraestructura productiva, implementación de sistemas de riego y acompañamiento técnico, con el fin de mejorar la productividad, los ingresos y las condiciones de vida de los productores rurales.

#### 1.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria comprende la identificación, verificación, evaluación y priorización de los postulantes, con el fin de conformar un listado de potenciales beneficiarios y seleccionar hasta ciento veintinueve (129) potenciales beneficiarios, de acuerdo con los criterios técnicos, requisitos habilitantes y metodología de selección establecidos en los presentes términos de referencia.



El proceso se desarrollará bajo principios de transparencia, objetividad y verificación técnica en campo, y será liderado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Departamento del Cesar.

## 2. FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

FASE	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Apertura de la convocatoria	Se realizará la apertura oficial de la convocatoria en las fechas establecidas, mediante la divulgación de los términos de referencia a través de los canales institucionales de la Gobernación del Cesar	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial
Difusión de la convocatoria	Se realizará a través de página web y medios electrónicos de comunicación de la gobernación del Cesar y se remitirán a cada uno de los municipios, enlaces municipales, UMATAS, secretarías de agricultura y/o desarrollo económico los términos de referencia con el fin de lograr una mayor divulgación.	
Acompañamiento en territorio	Se prevé un acompañamiento por parte de los municipios a fin de animar a los productores a realizar la correcta postulación y presentación en la convocatoria.	Municipios priorizados
Recepción de postulaciones	<p>A partir de la fecha de apertura y hasta la hora fijada para el cierre, se podrán realizar las inscripciones por parte de los productores, para ello se dispondrá de dos (2) mecanismos de recepción</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Se podrán realizar la inscripción al correo <a href="mailto:reddeinvertaderoscesar@gmail.com">reddeinvertaderoscesar@gmail.com</a> adjuntando al correo diligenciado y firmados, el anexo 1, anexo2 y demás documentos requeridos en la presente convocatoria.</li><li>Se podrá realizar inscripción física en la oficina de Secretaría de Agricultura ubicada en el 3 piso del edificio de la Gobernación del Cesar (calle 16 # 12-120) para lo cual debe entregar impreso y firmados, el anexo 1, anexo2 y demás documentos requeridos en la presente convocatoria.</li></ul>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial
Verificación documental de requisitos habilitantes.	<p>Una vez se reciba la inscripción se iniciará la revisión documental, de los potenciales beneficiarios inscritos.</p> <p>Los potenciales beneficiarios deberán cumplir con los requisitos habilitantes descritos en el numeral 5 de los presentes términos. (Anexos 1 y 2 de la inscripción).</p> <p>Como producto de la verificación documental, se emitirán listados preliminares de potenciales beneficiarios, que cumplen con la validación</p>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial y equipo de entidad operadora



	documental, enlistando cada uno de ellos de acuerdo al orden cronológico en que se realizaron las inscripciones.	
Evaluación técnica en campo de los postulantes.	<p>De acuerdo al orden de inscripción y hasta agotar el numero preliminar de invernaderos a construir por municipio, Se realizarán sendas visitas técnicas a los predios de los potenciales beneficiarios, con el fin de validar la información suministrada y verificar las condiciones físicas y técnicas del predio.</p> <p><i>Los predios y/o productores inscritos que pasen la evaluación documental y que al agotar el cupo de invernaderos por cada municipio no hayan sido visitados, quedaran en lista de espera, y en caso de que uno o varios municipios no agoten sus cupos, estos se asignaran en aquellos municipios que cuenten con listado de espera.</i></p> <p>El criterio para asignar los cupos remanentes será priorizar el acceso a mercados, que será medido en función de</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1- Estado de vías que permitan una mejor poscosecha.</b></li><li><b>2- Cercanía a Plazas de Mercado Municipal.</b></li></ol>	Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial y equipo de entidad operadora.
La selección final de beneficiarios	Se consolidarán los resultados de la evaluación y se definirá el listado de beneficiarios elegibles, teniendo en cuenta los criterios técnicos, la verificación en campo y la disponibilidad de cupos por municipio.	Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial
Publicación de resultados	Se publicará el listado oficial de potenciales beneficiarios seleccionados a través de los canales institucionales de la Gobernación del Cesar.	Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial

**Nota:** Las fases de Verificación documental de requisitos habilitantes y Evaluación técnica en campo de los postulantes se iniciarán paralelamente, es decir una vez se reciba una inscripción virtual o presencial esta será verificada documentalmente y de cumplir se proyectará la visita técnica al predio de potencial beneficiarios.

### 3. ENTIDAD RESPONSABLE:

La Gobernación del Departamento del Cesar, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial, será la entidad responsable de la coordinación, verificación, evaluación técnica y definición del listado de potenciales beneficiarios en el marco de la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO:** Las Alcaldías Municipales de los territorios priorizados participarán como instancias de apoyo en actividades de difusión, acompañamiento en territorio y articulación con las comunidades rurales. La verificación de requisitos, evaluación técnica y definición



del listado de potenciales beneficiarios estarán a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial, y del equipo de la entidad contratada para la construcción de la obra.

#### 4. POBLACIÓN OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a:

Pequeños productores agropecuarios de los municipios de *GONZÁLEZ, RIO DE ORO, AGUACHICA, LA JAGUA DE IBIRICO, BECERRIL, AGUSTÍN CODAZZI, LA PAZ, MANAURE Y PUEBLO BELLO*, que cuenten con condiciones mínimas para el establecimiento de unidades productivas bajo sistema de invernadero y que desarrollen o tengan intención de desarrollar actividades agrícolas, especialmente en cultivos hortícolas.

##### 4.1. NUMERO DE INVERNADEROS POR MUNICIPIOS

En el marco de la implementación del proyecto y con el propósito de contribuir a la adaptación al cambio climático, mejorar la eficiencia productiva y reducir los riesgos asociados a la producción agrícola, se contempla la implementación de ciento veintinueve (129) invernaderos en los municipios priorizados.

Con el fin de garantizar una distribución territorial equilibrada, se definió la distribución municipal de acuerdo con los siguientes criterios:

- Vocación productiva del territorio
- Condiciones agroclimáticas
- Accesibilidad e infraestructura vial
- Nivel de intervención previa en proyectos similares

en ese sentido, se estimaron dieciséis (16) invernaderos a los municipios que no han sido intervenidos previamente con este tipo de infraestructura, y once (11) invernaderos a aquellos municipios que han tenido participación en intervenciones anteriores, buscando así ampliar la cobertura del proyecto y fortalecer el desarrollo productivo en el territorio; sin perjuicio de que las condiciones físicas y técnicas de los predio postulados conduzcan a una reasignación de cupos por municipio, en función de los requisitos habilitantes.

ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE CUPOS.	
Municipio	Nº Invernaderos
Aguachica	16
La Jagua de Ibirico	16
Becerril	16
Agustín Codazzi	16
La Paz	16



Manaure	16
Pueblo Bello	11
González	11
Rio de Oro	11
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>

## 5. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la convocatoria los productores que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

### 5.1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DILIGENCIADO COMPLETAMENTE

Los potenciales beneficiarios deberán diligenciar a completitud y firmar el formulario de inscripción, (ANEXO 1) el cual no será subsanable; la no presentación de dicho documento y de los respectivos anexos que lo conforman dará causal a la no habilitación del postulante.

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ser persona natural mayor de edad.	Copia de la cedula de ciudadanía colombiana.
Residir en alguno de los municipios priorizados del proyecto	Formulario de inscripción donde se aporten las coordenadas del predio en el que aspira desarrollar el proyecto.
Contar con acceso al uso de un predio rural (propio o en sana posesión).	Certificado de sana posesión, suscrito por entidad competente; o certificado de libertad y tradición; o declaración extra-juicio en el que se declara sana tenencia y posesión del predio por más de 5 años. <i>(Este documento puede subsanado hasta la fecha de cierre convocatoria y/o cierre del proceso de verificación de campo)</i>
Estar ubicado a una altura entre promedio entre 1100 y 1600 metros sobre el nivel del mar.	Verificación mediante la información proporcionada en el formulario de inscripción (Fase -Verificación documental) Validación de campo, mediante visita a predio (Fase - Evaluación técnica en campo de los postulantes)
Contar con acceso a vías que permitan el ingreso de vehículos al sitio donde se realizará la construcción del invernadero	Verificación de campo, que permite establecer la posibilidad de llegada de los materiales e insumos hasta el lote de terreno postulado para la construcción del invernadero.  No podrán ser incluidos predios cuyo acceso hasta el punto de instalación de los invernaderos sea en moto, mulas, o requieran de realizar transbordo de materiales.



	Si durante el recorrido o desplazamiento necesario para la verificación, se evidencia la imposibilidad de acceso vehicular, se dejará evidencia de dicha circunstancia a través del acta de visita técnica y el predio o beneficiario no podrá ser incluido en listado potenciales beneficiarios.
Disponer de un área mínima de 1000 m <sup>2</sup> con condiciones aptas para el establecimiento del invernadero	Visita de inspección a predio, de la cual se levantará un acta de visita técnica que detalle el cumplimiento o no de dichos requisitos, soportando las evidencias pertinentes.  <i>Revisar criterio de evaluación Numeral 6.1.</i>
El predio deberá tener una pendiente entre 0° y 20°, sin embargo si la pendiente es superior quedara bajo el criterio del profesional encargado de la visita si el predio es apto para la construcción del proyecto.	
Contar con disponibilidad o acceso a fuente de agua para riego, mínimo 800 litros día.	
No haber sido beneficiario de proyectos similares de infraestructura productiva financiados con recursos de SGR en los últimos 24 meses.	Verificación de base de datos de secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial.
Manifestar compromiso de participación en todas las fases del proyecto.	Junto con la ficha de inscripción deberá adjuntarse carta de compromiso y sostenibilidad, (anexo 2) la cual deberá ser firmada por el potencial beneficiario y no será subsanable.

A partir de la información entregada en el formulario de inscripción, el equipo de apoyo designado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial iniciará la verificación de la información documental.

**PARÁGRAFO 1:** La información suministrada se entenderá presentada bajo gravedad de juramento y conforme al principio de buena fe, los documentos y manifestaciones se tendrán como veraces.



**PARÁGRAFO 2:** El mero cumplimiento de la validación documental no otorga derecho a ser seleccionado como beneficiario, toda vez que la selección final estará sujeta al proceso de Evaluación técnica en campo de los postulantes.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección de beneficiarios se realizará mediante un proceso de evaluación técnica, objetiva y verificable, a cargo de la Gobernación del Cesar – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial y de la entidad contratada para Ejecutar la construcción de los invernaderos.

Los postulantes que cumplan con los requisitos habilitantes serán evaluados con base en los siguientes criterios:

### 6.1. CONDICIONES DEL PREDIO

Se evaluarán las condiciones físico-técnicas y de ubicación del predio donde se implementará el invernadero.

CRITERIO 6.1.1 – Área requerida del terreno	Cumple	
El predio cuenta con 1000 m <sup>2</sup> de área disponible para la construcción del invernadero.	Si ( )	No ( )

**PARÁGRAFO:** Lo predios postulados que no cumplan con el área disponible serán rechazados sin que haya necesidad de hacer verificación de los demás criterios habilitantes.

CRITERIO 6.1.2 – Pendiente del terreno	Cumple	
El predio postulado cuenta con pendientes de entre 0 y 20°; Pendientes mayores podrán ser validadas por el profesional asignado en la visita técnica.	Si ( )	No ( )

**PARÁGRAFO:** Mediante visita técnica del predio donde se pretende realizar la construcción del invernadero se certificará el cumplimiento o no del requisito.

CRITERIO 6.1.3 – Predios con facilidad de acceso vehicular	Cumple
Las condiciones de la vía permiten el ingreso de vehículos de carga tipo volquetas y/o turbos con capacidad de al menos 3.5 toneladas.	40
Permiten el ingreso de vehículos 4 x 4 con capacidad de 1 a 2 toneladas	25



Las condiciones de la vía hasta el lugar donde se construirá el invernadero solamente permiten el ingreso de motos, mulares o caminando.

0

**PARÁGRAFO:** En caso de que el predio no cuente con acceso vehicular o requiera el transporte de materiales mediante medios no convencionales (motocicletas, animales de carga o transbordos), será considerado técnicamente no apto y no continuará en el proceso.

CRITERIO 6.1.4- Ubicación altitudinal del predio (MSNM)	Cumple	
El área destinada para la construcción del invernadero está localizada a una altura promedio entre los 1100 y 1600 metros de altura	Si ( )	No ( )

**Nota:** Los predios localizados por fuera de estos rangos de altura no podrán ser incluidos como potenciales beneficiarios.

CRITERIO 6.1.5 – Habitabilidad	Cumple	
El potencial beneficiario reside permanentemente en el predio o dentro de un radio $\leq 300$ metros, verificado mediante visita técnica y evidencia física de vivienda habitada	Si ( )	No ( )

**PARÁGRAFO:** La verificación de este criterio se realizará exclusivamente mediante visita técnica, con base en evidencia objetiva, tales como:

- Existencia de vivienda habitable en el predio o sus inmediaciones
- Presencia del potencial beneficiario durante la visita
- Actividad productiva en desarrollo
- Infraestructura, herramientas o insumos asociados al manejo del predio
- Información suministrada por terceros en el área (vecinos o comunidad)

**Nota:** La habitabilidad será verificada a partir de que al menos una persona mayor de edad habita de manera continua o permanente y cuya distancia del área destinada para el invernadero no sea superior a 300 metros.

## 6.2. DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA RIEGO.

Con el propósito de lograr un uso eficiente del recurso hídrico se establecerá un sistema básico de almacenamiento de agua de 1000 litros/día, el cual requiere de una fuente de suministro de agua que permita el llenado del tanque de acuerdo al requerimiento del



cultivo que se establecerá en el invernadero, por esta razón se evaluará la disponibilidad de una fuente de agua en el predio.

<b>CRITERIO 6.2.1 – Predios con Disponibilidad de agua</b>	<b>PUNTAJE</b>
Se evidencia la fuente de agua disponible y viabilidad técnica de conducción hasta el área del invernadero	40
No se evidencia disponibilidad de agua o acceso a ella sin intervenciones costosas.	0

**PARÁGRAFO 1:** La disponibilidad de agua deberá garantizar el abastecimiento mínimo requerido para el sistema productivo (al menos 1000 litros/día).

**PARÁGRAFO 2:** En caso de que la fuente de agua no se evidencie la viabilidad técnica de conducción, el predio no será considerado como apto.

### **6.3. COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL BENEFICIARIO**

Se evaluará el nivel de compromiso del postulante con el desarrollo del proyecto:

<b>CRITERIO 6.3.1 – Capacidad operativa del potencial beneficiario</b>	<b>PUNTAJE</b>
Firma del Anexo N° 2 acta de compromiso de sostenibilidad y disponibilidad del beneficiario	20
No suscripción del Anexo N° 2 acta de compromiso de sostenibilidad y disponibilidad del beneficiario	0

### **6.4. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de los potenciales beneficiarios se realizará sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
6.1. Condiciones del predio	40 puntos
6.2. Disponibilidad de agua	40 puntos
6.3 Compromiso y disponibilidad del beneficiario	20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total entre dos o más postulantes dentro de un mismo municipio, la priorización de los potenciales beneficiarios se realizará teniendo en cuenta el orden de inscripción, Siempre que los postulantes hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes y hayan sido evaluados técnicamente conforme a los criterios establecidos en los presentes términos de referencia.

**PARÁGRAFO 1:** El orden de inscripción se aplicará únicamente entre postulantes que hayan superado las etapas de verificación documental y evaluación técnica en campo, garantizando condiciones de igualdad en el proceso.

**PARÁGRAFO 2:** Para efectos de este criterio, se tendrá en cuenta la fecha y hora de radicación completa de la postulación, entendida como aquella que incluye el formulario de inscripción debidamente diligenciado.

### 7.1. EJEMPLO ILUSTRATIVO – APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

Municipio	A	B	C	D
	Nº de personas inscritas	Número de personas que cumplieron en la verificación documental	Personas que cumplen con la evaluación técnica de campo	Nº potenciales beneficiarios de Invernaderos
Aguachica	30	25	20	16
La Jagua de Ibirico	30	25	20	16
Becerril	30	25	20	16
Agustín Codazzi	30	25	20	16
La Paz	30	25	20	16
Manaure	30	25	20	16
Pueblo Bello	30	25	20	11
González	30	25	20	11
Rio de Oro	30	25	20	11
<b>TOTAL</b>				<b>129</b>

En el presente cuadro se presenta de manera ilustrativa la inscripción de personas **(A)** que corresponde al número de personas que se inscribieron en la convocatoria hasta la hora pactada del cierre de esta. Luego de la verificación documental **(B)** prevista con su fecha y luego pasan un número de personas que cumplen con los requisitos habilitantes **(C)**. Por último, el número de cupos destinados para cada municipio **(D)**.



### 7.1.1. APLICACIÓN DEL DESEMPATE

Si, por ejemplo, los postulantes ubicados en las posiciones 14, 15, 16 y 17 presentan el mismo puntaje, y solo hay cupos disponibles hasta la posición 16, se procederá de la siguiente manera:

- Se revisará la fecha y hora de inscripción completa de los postulantes empatados.
- Se asignarán los cupos disponibles a quienes hayan realizado primero su inscripción completa, en estricto orden cronológico.

### RESULTADO:

Los postulantes que ocupen las primeras posiciones o cupos estimados, una vez aplicado el criterio de desempate, serán incluidos en el listado de potenciales beneficiarios del municipio.

Los demás postulantes que cumplan requisitos y hayan obtenido puntaje conformarán la lista de espera, conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia.

## 8. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

El proceso de selección de beneficiarios se desarrollará en las siguientes fases:

### FASE 1: VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Se realizará la revisión documental de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.

Solo los postulantes que cumplan con los requisitos habilitantes de índole documental pasaran a la fase de verificación de aspectos técnicos.

### FASE 2: VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS FÍSICO-TÉCNICOS

Esta tendrá como objetivo la verificación de cumplimiento de los requisitos físico-técnicos, a fin de corroborar la información presentada en la ficha de postulación y definir la evaluación cuantitativa otorgada a para cada postulación.

Se realizará visita técnica a los predios postulados, con el fin de:

- Verificar la información suministrada en el formulario de inscripción
- Validar el cumplimiento de los requisitos técnico-operativos
- Evaluar los criterios definidos en el numeral 6 de los presentes términos de referencia



Como soporte de esta fase, se diligenciará una ficha técnica de visita, la cual deberá ser suscrita por el potencial beneficiario y el personal designado.

**PARÁGRAFO 1:** En caso de evidenciar inconsistencias entre la información suministrada y la verificada en campo, el postulante podrá ser excluido del proceso.

**PARÁGRAFO 2:** La evaluación realizada en campo prevalecerá sobre la información suministrada por el postulante para efectos de la asignación de puntaje.

### **FASE 3: CONSOLIDACIÓN DE LISTADO DE ELEGIBLES**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial con el acompañamiento técnico consolidará los resultados obtenidos en la evaluación técnica y definirá el listado de potenciales beneficiarios, teniendo en cuenta:

- El puntaje obtenido en la evaluación
- La verificación en campo
- Las condiciones técnicas del predio
- La distribución territorial del proyecto
- La disponibilidad de cupos

### **FASE 4: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Con fundamento en la información recopilada durante las fases de verificación documental y evaluación técnica en campo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial publicará listados preliminares de potenciales beneficiarios por municipio, los cuales tendrán carácter informativo y estarán sujetos a la culminación del proceso de validación documental, verificación técnica y consolidación de resultados.

Los postulantes incluidos en dichos listados preliminares que hayan acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido concepto técnico favorable podrán ser programados para las actividades preparatorias, de alistamiento, coordinación logística e inicio de obra requeridas para la ejecución del proyecto, sin que sea necesario esperar la consolidación total de los resultados de la convocatoria en los demás municipios.

La inclusión de un postulante en los listados preliminares no genera derecho adquirido, expectativa legítima de selección ni obligación para la entidad de otorgar el beneficio, toda vez que la selección definitiva estará condicionada al mantenimiento de las condiciones verificadas, la validación de la información suministrada, la disponibilidad de cupos y las demás condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Una vez culminadas las etapas de revisión documental, evaluación técnica y consolidación de resultados, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial publicará el listado



definitivo de potenciales beneficiarios seleccionados, el cual corresponderá a aquellos postulantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos y obtenido los mejores resultados conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial podrá realizar ajustes en la selección final con base en criterios técnicos y de distribución territorial debidamente sustentados, así como excluir a aquellos postulantes que, aun habiendo sido incluidos en listados preliminares, pierdan las condiciones de elegibilidad, incumplan los compromisos asumidos o impidan la adecuada ejecución de las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto.

## 9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La Gobernación del Departamento del Cesar, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial, establece el siguiente cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Apertura de la convocatoria	18 de junio de 2026	3 de julio de 2026
Difusión de la convocatoria	18 de Junio de 2026	3 de julio de 2026
Acompañamiento en territorio	18 de junio de 2026	3 de julio de 2026
Recepción de postulaciones	18 de junio de 2026	3 de julio de 2026 hasta las 5:00 pm hora de Colombia.
Verificación documental de requisitos habilitantes.	18 de junio de 2026 y/o paralelamente a la recepción de inscripciones	Desde el inicio de inscripciones hasta agotar listados de inscritos por municipios.
Evaluación técnica en campo de los postulantes.	23 de Junio de 2026	Hasta agotar los listados que permitan la asignación de los cupos estimados por municipio o su redistribución
La selección final de beneficiarios y Publicación de resultados	Teniendo en cuenta los criterios técnicos, la verificación documental y campo; y la disponibilidad estimada de cupos se consolidarán listados preliminares de potenciales beneficiarios que serán	



publicada en la página web de la gobernación, que se irán consolidando periódicamente.

**PARÁGRAFO:** La Gobernación del Cesar podrá modificar el cronograma mediante adendas la cuales serán publicadas mediante canales institucionales.

## 10. INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

El proceso de inscripción se realizará dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Los interesados deberán diligenciar el formulario de inscripción y anexar la totalidad de los documentos requeridos, conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial.

Durante el proceso de inscripción, los postulantes deberán tener en cuenta:

- Leer detenidamente los requisitos habilitantes y condiciones de participación.
- Diligenciar el formulario de inscripción de manera clara, completa y veraz.
- Adjuntar todos los documentos exigidos dentro de los términos establecidos.
- Presentar la información bajo su responsabilidad, la cual se entenderá presentada bajo gravedad de juramento y conforme al principio de buena fe.

**PARÁGRAFO 1:** La inscripción a la convocatoria por sí sola no genera derecho alguno a ser seleccionado como beneficiario del proyecto.

**PARÁGRAFO 2:** La información suministrada por los postulantes deberá corresponder a la realidad del predio y del aspirante. Cualquier inconsistencia detectada durante el proceso dará lugar a la exclusión del postulante.

**PARÁGRAFO 3:** No se aceptarán inscripciones extemporáneas ni documentos allegados con posterioridad al cierre de la convocatoria.

## 11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

- *Los postulantes deberán presentar, como mínimo, los siguientes documentos:*
- *Copia del documento de identidad.*
- *Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado. (ANEXO 1)*
- *Documento que acredite la tenencia del predio (certificado de tradición, certificación de posesión o documento equivalente).*



- *Evidencia de disponibilidad de fuente de agua (certificación, registro fotográfico u otro medio verificable).*
- *Declaración de sostenibilidad y compromiso de participación en el proyecto. (ANEXO 2)*

**PARÁGRAFO 1:** La Secretaría de Agricultura podrá solicitar información o documentación adicional durante el proceso de verificación y evaluación.

**PARÁGRAFO 2:** La no presentación de alguno de los documentos requeridos, o la presentación incompleta o ilegible de los mismos, dará lugar a la no habilitación del postulante.

## 12. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de las postulaciones las siguientes:

1. No cumplir con alguno de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.
2. No presentar la totalidad de los documentos requeridos o presentarlos de manera incompleta o ilegible
3. Presentar información falsa, inconsistente o no verificable.
4. No permitir o impedir la realización de la visita técnica de validación.
5. No evidenciar el área mínima requerida.
6. Haber sido beneficiario de proyectos similares en los términos definidos en la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO:** La verificación de las causales de rechazo será realizada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial.

## 13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Gobernación del Cesar publicará los listados de potenciales beneficiarios seleccionados a través de los canales oficiales definidos para la convocatoria.

**PARÁGRAFO:** Contra los resultados no procede recurso en sede administrativa, por tratarse de un proceso de selección basado en criterios técnicos previamente definidos, sin perjuicio de las verificaciones internas que pueda realizar la entidad.

## 14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios seleccionados deberán:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- Participar activamente en los procesos de capacitación, asistencia técnica y seguimiento.
- Garantizar la disponibilidad del predio para la implementación del invernadero.
- Permitir el acceso al equipo técnico para el desarrollo de actividades de acompañamiento y supervisión.
- Hacer uso adecuado de los insumos, equipos e infraestructura entregados en el marco del proyecto.
- Mantener en operación la unidad productiva implementada.
- Garantizar que se da cumplimiento a los compromisos suscritos en la carta de compromiso y sostenibilidad del proyecto.
- Suscribir los documentos, actas y compromisos que se deriven de la ejecución del proyecto.

**PARÁGRAFO.** La inclusión de un postulante en el listado definitivo de potenciales beneficiarios no limita la facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial para verificar, en cualquier momento previo a la ejecución de las actividades del proyecto, la permanencia de las condiciones técnicas, operativas y de disponibilidad que dieron lugar a su selección.

En consecuencia, cualquier postulante en condición de potencial beneficiario podrá perder su dicha condición por un postulante de la lista de espera, previa constancia debidamente motivada, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Suministro de información falsa, incompleta o inexacta durante cualquier etapa del proceso de selección.
- b) Incumplimiento de los compromisos asumidos mediante la carta de compromiso y sostenibilidad suscrita por el postulante o la no firma del mismo.
- c) Negativa injustificada a permitir el ingreso del personal técnico, profesionales, contratistas, maquinaria, equipos, materiales o insumos requeridos para la construcción, instalación, implementación, seguimiento o puesta en funcionamiento del proyecto.
- d) Imposibilidad de ejecutar el proyecto por causas atribuibles al beneficiario, incluyendo la no disponibilidad del área destinada para la construcción del invernadero o la modificación de las condiciones técnicas del predio evaluado.
- e) Renuncia expresa y voluntaria al beneficio otorgado.



- f) Cualquier otra circunstancia atribuible al beneficiario que impida o dificulte de manera significativa la adecuada ejecución del proyecto.

En estos eventos, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial dejará constancia de la situación presentada y podrá asignar el cupo correspondiente al siguiente postulante que integre la lista de espera, de conformidad con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia.

## 15. DISPOSICIONES FINALES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación integral de los términos establecidos en este documento.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial se reserva el derecho de interpretar, aclarar o modificar los presentes términos de referencia, mediante decisiones debidamente motivadas, las cuales serán comunicadas oportunamente.

## 16. NÚMERO DE BENEFICIARIOS

La presente convocatoria tiene como finalidad la selección de hasta ciento veintinueve (129) beneficiarios, distribuidos en los municipios priorizados del proyecto, conforme al estimativo de disponibilidad de cupos y/o su redistribución establecida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial.

## 17. LISTA DE ESPERA

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial podrá conformar una lista de espera con los postulantes que, habiendo cumplido los requisitos habilitantes y obtenido puntaje en la evaluación, no hayan sido seleccionados inicialmente como potenciales beneficiarios.

Esta lista se utilizará para cubrir posibles vacantes que se generen durante la ejecución del proyecto, en casos tales como:

- Renuncia del potencial beneficiario seleccionado
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas
- Pérdida de las condiciones técnicas del predio
- O cualquier otra situación que impida la continuidad del beneficiario dentro del proyecto

La selección de reemplazos se realizará respetando el orden de puntaje obtenido en el proceso de evaluación y la cronología de la inscripción.



(ANEXO 1)

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Fecha de Inscripción: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
Dia Mes Año

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE			
<b>Campo</b>	<b>Detalle</b>		
<b>Nombre Completo</b>			
<b>Cédula de Ciudadanía</b>			
<b>Teléfono de Contacto</b>			
<b>Correo Electrónico</b>			
II. LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL PREDIO			
<b>Criterio Técnica</b>	<b>Detalle</b>		
<b>Nombre del Predio</b>			
<b>Municipio</b>		<b>Vereda</b>	
<b>Coordenadas (Long)</b>		<b>Coordenadas (Lat)</b>	
<b>Distancia a Cabecera Municipio a sitio donde se construiría</b>	Distancia en kilómetros		
	Tiempo estimado en minutos del municipio a punto en donde se construiría		
<b>Vía de Acceso</b> (Indicar que tipo de vehículo llega hasta el punto de construcción) o si se llega solo en mula, moto o caminando)			
<b>Altitud del punto donde se realizará la construcción</b> (en metros sobre el nivel del mar)			
III. FACTIBILIDAD DE RECURSOS Y TENENCIA			
<b>Titularidad del Suelo</b> Marque con una X Debe anexar certificado de libertad y tradición o Sana posesión	Propietario (Escritura pública)		( )
	Poseedor (Sana posesión)		( )
<b>Disponibilidad de Agua hasta el sitio de construcción</b> Describa como llega el agua a su predio			



Área Total del Predio (en Hectáreas)		Área Total del punto donde se realizaría la construcción (En metros cuadrados)	
Cuenta con vivienda en el predio (indicar si o no)			
Pendiente o grado de inclinación. (Marque con una x)	Entre 0 y 20°		Mayor a 20°
Anexar evidencia fotográfica del área donde se pretende construir y de la vivienda			

Por medio del diligenciamiento de este formulario manifiesto la intención de participar en la convocatoria del Proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS EN LOS MUNICIPIOS DE GONZÁLEZ, RIO DE ORO, AGUACHICA, LA JAGUA DE IBIRICO, BECERRIL, AGUSTÍN CODAZZI, LA PAZ, MANAURE Y PUEBLO BELLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”** Así mismo, declaro bajo gravedad de juramento que toda la información proporcionada es veraz y que me acojo integralmente a los criterios y planteamientos de la convocatoria para la selección de potenciales beneficiarios

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre del productor: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

**Anexar los siguientes documentos:** Copia del documento de identidad, Documento que acredite la tenencia del predio (certificado de tradición o certificación de posesión) y evidencias fotográficas del predio en especial del lugar donde se pretende construir.

(ANEXO 2)

**ACTA DE COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD**

**PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS EN LOS MUNICIPIOS DE GONZÁLEZ, RIO DE ORO, AGUACHICA, LA JAGUA DE IBIRICO, BECERRIL, AGUSTÍN CODAZZI, LA PAZ, MANAURE Y PUEBLO BELLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOMBRE Del BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN:

En mi calidad de potencial beneficiario del proyecto citado manifiesto de manera voluntaria mi compromiso para la recepción, operación y mantenimiento de los activos productivos entregados en el proyecto, tales como el invernadero, el sistema de riego y los materiales para el establecimiento del cultivo que serán entregados si en el proceso de convocatoria mi postulación cumple con todos los requisitos y condiciones para adjudicación del beneficio.

De igual forma manifiesto que velaré por la sostenibilidad del invernadero en mi predio por lo que asumo con entero compromiso los aportes para garantizar la sostenibilidad del invernadero tal como los detallo a continuación.

**PRIMERO: APORTES EN MANO DE OBRA Y JORNALES.**

Me comprometo a asumir la totalidad de los jornales requeridos para el ciclo productivo, incluyendo:

- Preparación del terreno y adecuación interna.
- Siembra, tutorado, podas y recolección.
- Aplicación de insumos y control fitosanitario.
- **Mantenimiento de Estructura:** Revisión periódica de postes, canales de desagüe y tensado de alambres.
- **Control Fitosanitario:** Manejo integrado de plagas y enfermedades para evitar la degradación del suelo interno.
- **Gestión de Riego:** Operación y mantenimiento preventivo del sistema de riego (limpieza de filtros y revisión de goteros).
- **Mantenimiento de Estructura:** Revisión periódica de postes, canales de desagüe y tensado de alambres.
- **Recambio de Materiales:** El beneficiario deberá prever un fondo de reserva para el cambio de plásticos y mallas al cumplir su vida útil (5 a 7 años) o por daño accidenta



## SEGUNDO: PROHIBICIONES

En caso de optar al beneficio me abstendré de:

- Utilizar el invernadero para fines distintos a los establecidos en el proyecto.
- Modificar la estructura original sin autorización técnica.
- Abandonar por periodos de tiempo que ponga en riesgo la infraestructura.

## TERCERO: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD

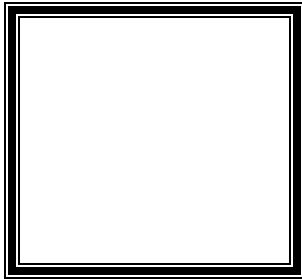
Entiendo que el incumplimiento de estos compromisos técnicos y operativos faculta a la la gobernación del cesar a tomar las medidas administrativas pertinentes y podría inhabilitar mi participación en futuros programas de apoyo agropecuario.

En constancia de lo anterior, se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

---

**FIRMA DEL BENEFICIARIO**

**CC:**



**Huella Digital:**



## INSTRUCCIONES PARA REMITIR SU CORREO ELECTRONICO

INDICAR EN EL ASUNTO DEL CORREO SU MUNICIPIO Y NOMBRE COMPLETO  
CARGAR LOS SOPORTES TAL COMO SE INDICA EN LA SIGUENTE IMAGEN.

### EJEMPLO:

PARA: [reddeinvernaderoscesar@gmail.com](mailto:reddeinvernaderoscesar@gmail.com)

ASUNTO: MANURE - LUIS LUIS LIMA LUNA / CEDULA 1.111.111.111



## INSTRUCCIONES PARA REALIZAR SU INSCRIPCIÓN FÍSICA.

Se podrá realizar inscripción física en la oficina de Secretaría de Agricultura ubicada en el 3 piso del edificio de la Gobernación del Cesar ( calle 16 # 12-120 ) para lo cual debe entregar:

- Anexo 1: Diligenciado y firmado.
- Anexo2: Diligenciado y firmado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotos del predio ( área donde se pretende realizar la construcción)
- Documento de tenencia del predio: Certificado de sana posesión o declaración Extrajuicio en el que manifieste la sana posesión del predio o Certificado de libertad y tradición a su nombre, con fecha de expedición no mayor a 30 días.